

EXTRACTO

ACTA No. 212 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Sesión Presencial de fecha 06 de Agosto de 2015

Lugar: FINDETER

Hora: 9:33 a.m.

Asistentes Sesión del Comité:

<i>Integrante</i>	<i>Cargo</i>
<i>Ana Paulina Bejarano García</i>	<i>Gerente de Agua y Saneamiento Básico (E)</i>
<i>Ramiro Augusto Forero Corzo</i>	<i>Gerente de Crédito y Riesgo (E)</i>
<i>Rodolfo Enrique Zea Navarro</i>	<i>Vicepresidente Financiero</i>

Todos los anteriores actúan con voz y voto y los siguientes representantes de la Fiduciaria Bogotá con voz, pero sin voto: Ana María Quiroga Martínez y Carlos Santamaría Nieto

Asistentes Invitados:

FINDETER:

Jaime Alberto Afanador – Director Jurídico

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad de la convocatoria No. PAF-ATF-139-2015 cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
3. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-061-2015, cuyo objeto es: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA”; “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA”; “CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA”;

- “OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA”; Y
“OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA”
4. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad de la convocatoria No. PAF-ATF-I-063-2015, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE VENECIA DISTRITO DE BUENAVENTURA”
 5. Presentación de la solicitud de aprobación de Contratación directa para la *“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la construcción de un Box Couvert para proteger una tubería de acueducto requerida en el marco del proyecto: Construcción del TRAMO II de la línea de aducción del campo de pozos San Jorge para el Municipio de Sincelejo, desde el K0+000 hasta el K9+100”*,
 6. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se constató que existía Quórum.
2. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba selecciona y adjudica a **CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015**, la Convocatoria PAF-ATF-139-2015 cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **CONSORCIO AGUAS BARBOSA 2015**, por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$7.441.468.327,00) MCTE**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 766**.
3. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba selecciona y adjudica a **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**, la Convocatoria No. PAF-ATF-C-031-2015, cuyo objeto es: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA”; “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA”; “CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA”; “OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA”; Y “OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA”. De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de **SOCIEDAD**

- TÉCNICA SOTA LTDA.**, por valor de **MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEÍS PESOS (\$1.002.423.956,00) MCTE**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 766**.
4. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba selecciona y adjudica a **WSP BUENAVENTURA**, para la Convocatoria No. PAF-ATF-I-063-2015, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE VENECIA DISTRITO DE BUENAVENTURA”. De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **WSP BUENAVENTURA**, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$435.807.630,00) MCTE**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 159**.
 5. El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones de la Dirección de Contratación con y de conformidad con la causa que se invoca se deviene necesariamente de la construcción de un box coulvert que según el Estudio Técnico presentado por la Directora (E) del programa de Agua, resulta como solución necesaria a construirse en el tramo de la línea en el sector que se cruza con la pista del Aeropuerto de Corozal. Este tramo comporta condiciones especiales a tener en cuenta para su intervención en cuanto existen regulaciones aeronáuticas especiales que no pueden desconocerse que limitan la posibilidad de intervención en ese sector por parte de particulares, precisamente esa condición tan especial, comporta la necesidad de verificar quiénes podrán estar facultados para intervenir o realizar obras civiles como lo es el box colvert en el tramo de la intersección del aeropuerto en mención y para ello al revisar las instancias pertinentes en materia de permisos para la intervención, se observa que en la actualidad existe el contrato de concesión No. 8000011-OK celebrado entre la Aeronáutica Civil y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera con la Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A. – AIRPLAN S.A.

De igual forma se deja como antecedente que si bien las obras relacionadas con la construcción de un *box coulvert* en el tramo de la línea en el sector que se cruza con la pista del Aeropuerto de Corozal, no son parte del contrato de concesión, si es claro que por estar precisamente localizado allí, es que sólo AIRPLAN como concesionario, puede autorizar bajo su cuenta y riesgo dichas obras, en cuanto a que es quien asumió con la explotación de la operación todos los riesgos derivados de todas y cada una de las actividades que componen en objeto del contrato de concesión.

Es por esto, que la obra (box coulvert) que se requiere para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto del tramo II de la línea de aducción cuyo proceso de selección se encuentra suspendido, no puede realizarse sin la autorización del concesionario, y es él quien ha manifestado expresamente que resulta necesario que la misma sea contratada con quien en la actualidad es el contratista que adelanta la ampliación de la pista del Aeropuerto Las Brujas del municipio de Corozal, con el propósito además que sea quien integre las dos obras en cuanto existe una responsabilidad radicada no sólo en cabeza del concesionario sino también de éste como su subcontratista, es deseable y prudente que exista un único responsable de toda la ejecución de las dos obras y en la medida en que en la actualidad se adelanta la intervención en la pista de aterrizaje. Y ello además porque ese único contratista deberá atender toda la reglamentación y las condiciones especiales requeridas en materia de seguridad aeroportuaria además de responder de manera exclusiva por cualquier error o posibles fallas derivados de la ejecución de las obras, de conformidad a lo anterior y conforme lo establece el procedimiento del numeral 4.5.2. del Manual Operativo la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico remitió a la Dirección de Contratación, entre otros, la solicitud de contratación directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, **SI** aprueba la contratación directa de **CONSORCIO**

INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014, para la Convocatoria cuyo objeto es: *“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la construcción de un Box Coulvert para proteger una tubería de acueducto requerida en el marco del proyecto: Construcción del TRAMO II de la línea de aducción del campo de pozos San Jorge para el Municipio de Sincelejo, desde el K0+000 hasta el K9+100”*. De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de **CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 49.847.381,00) M/CTE**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 766**.

6. Proposiciones y varios

No habiendo más temas para tratar, se dio lectura al presente extracto de acta, el cual fue aprobado por unanimidad.

Se dio por terminada la sesión a las 10:20 a.m.

Miembros del Comité
